



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MPH

Huaral, 06 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-MPH-GM, Memorando N°2627-2023-GAF/MPH, Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N°1212-2023-SGRH/GAF/MPH Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N°115-2023-MPH/GAF/SGLCPM Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N°1514-2023-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°0308-2023-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N°2004-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Decreto supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el modelo de integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4 la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de integridad para las entidades del sector público, así como la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Que, mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM se señaló como necesario crear una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; así como, aprobar un conjunto de disposiciones para garantizar su debida implementación y actualización, y que sea utilizada por todas las entidades de la administración pública.

Es así como, mediante dicho Decreto Supremo se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital del Estado peruano que sirve como herramientas de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Al respecto, el artículo 8° de las mencionadas Disposiciones señala, que las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-MPH-GM, de fecha 15 de mayo de 2023, Gerencia Municipal designo a los miembros a utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público.

Que, mediante Memorando N°2627-2023-GAF/MPH, de fecha 04 de agosto la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la respuesta al Oficio N°0022-2023-MPH-GAF-SGRH, por parte de la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en el cual nos hacer conocer sobre diversas observaciones a la solicitud, debido a



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MPH

que no se consignó los datos requeridos para generar usuarios en la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, y que esta no se encuentra suscrita por la autoridad administrativa de la entidad (Alcalde).

Que, mediante Memorando N°1212-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 07 de agosto de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a las observaciones, las cuales deberán ser subsanadas y remitidas a la misma, generando los usuarios en la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, creada mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM, como una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, mediante Memorandum N°115-2023-MPH/GAF/SGLOCPM de fecha 11 de agosto de 2023 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite los usuarios para el uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico creada mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM, como una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, tal como se detalla a continuación:

Área	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	José Manuel Castiglione Rojas	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	41232730	Jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	954428038
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	Elias Eliseo Bonifacio Pinedo	Gestor de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios	47007892	Ebonifacio.123@gmail.com	917098843
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	Roger Javier Pascual Torres	Gestor de Contrataciones de Locación de Servicios	46202746	Rogerpt1790@gmail.com	991948922

Que, a través del Informe N°1514-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 14 de agosto de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a las observaciones realizadas a la propuesta de los servidores y funcionarios para la designación de los responsables a utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, este despacho recomienda se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-MPH-GM, y se proceda a emitir resolución de Alcaldía; asimismo cumple con adjuntar la siguiente información:

Área	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Abel Isaac More Ramos	Sub Gerente de Recursos Humanos	40734825	Abelramos1@gmail.com	941495731
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Marlena Liz Jara Salas	Gestor del Empleo (encargado de la gestión de Incorporación, Desplazamiento y Desvinculación)	42823603	Mali_17_12@hotmail.com	947557199
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	José Manuel Castiglione Rojas	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	41232730	Jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	954428038



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MPH

Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	Elías Eliseo Bonifacio Pinedo	Gestor de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios	47007892	Ebonifacio.123@gmail.com	917098843
---	-------------------------------	---	----------	--------------------------	-----------

Que, a través del Informe N°0308-2023-GAF/MPH de fecha 16 de agosto de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados que constan en (25) folios, a Gerencia Municipal, para su atención y trámite correspondiente, asimismo mediante Provedo N°2004-2023, de fecha 21 de agosto de 2023 Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-MPH-GM, de fecha 15 de mayo de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros a utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a los siguientes:

Área	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Abel Isaac More Ramos	Sub Gerente de Recursos Humanos	40734825	Abelramos1@gmail.com	941495731
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Marlena Liz Jara Salas	Gestor del Empleo (Encargado de la Gestión de Incorporación, Desplazamiento y Desvinculación)	42823603	Mali_17_12@hotmail.com	947557199
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	José Manuel Castiglione Rojas	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	41232730	Jose.castiglione@munihuaral.gob.pe	954428038
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	Elías Eliseo Bonifacio Pinedo	Gestor de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios	47007892	Ebonifacio.123@gmail.com	917098843

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpghuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617